



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº184-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 12 de mayo de 2017

JULISSA NOELIA CAMPOS MEDINA, sobre divorcio ulterior, así como el informe N°261-2017-URC-SG/MVES, emitido por la Unidad de Registro Civil. v:

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N°3651-2017, los cónyuges **OSWALDO RAMON ROSADO** y **JULISSA NOELIA CAMPOS MEDINA**, solicitan acogerse a los alcances de la ley declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante resolución de gerencia municipal N°080-2017-GM/MVES, se declara la separación convencional de los solicitantes, suspendiéndose los deberos relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, según el artículo 7° de la ley ut supra, en concordancia con el artículo 13° de su reglamento, transcurridos 02 (dos) meses de emitida la resolución de alcaldía, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial, la misma que deberá ser resuelta en un plazo no mayor de 15 (quince) días;

Que, mediante informe de vistos, la subgerente de Registro Civil reporta el transcurso del plazo legalmente establecido, además, verifica el cumplimiento de los demás requisitos exigidos y, por ende, solicita proceder en consecuencia con la solicitud presentada;

En uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía N°786contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre OSWALDO RAMON ROSADO y JULISSA NOELIA CAMPOS MEDINA, contraído el 25 de junio de 2000 ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GGAR LHINO/OSKALARCÓN GERENTE MUNICIPAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87